Información e Instrucciones Para Estudiantes Que Reciben Contribución Económica de DHS-DRS

Como estudiante que recibe una contribución económica de DHS-DRS, usted debe leer y guardar una copia de este documento, siguiendo las condiciones indicadas. Usted pierde el derecho a la contribución económica de DHS-DRS si usted no sigue estas instrucciones o no mantiene el estándar de excelencia académica.

COMUNICACIÓN DEL CLIENTE CON EL CONSEJERO VR

Usted debe establecer y mantener comunicación con su consejero DHS-DRS y proveer horario de clases, transcripción o copias de sus calificaciones y reunirse periódicamente para evaluar su progreso para lograr su meta de empleo. Se le exhorta a que se comunique con consejero de DHS-DRS en cualquier momento que usted necesite consejería, asistencia, información vocacional o en cualquier momento en que su consejero de DHS-DRS esté disponible para ayudarle. En cualquier momento que existan condiciones o situaciones que puedan afectarle y alcanzar su meta de empleo, ¡comuníquese con su consejero de DHS-DRS!

ESTANDARES DE DESEMPENO ACADÉMICO

1. DHS-DRS proveerá una contribución económica para su educación por el equivalente de por lo menos tres años académicos para obtener un título de Asociado o estado de "Junior" hasta tres años académicos adicionales para completar el título de Bachiller.

2. Se espera excelencia académica de todos los estudiantes que reciben una contribución económica de DHS-DRS. Para que DHS-DRS continúe proveyendo la contribución económica para su programa educacional, usted debe mantener un promedio de “C” (GPA), (ejemplo, 2.0 en un sistema de 4.0 puntos o 3.0 en un sistema de 5.0), en cada periodo de calificaciones (ejemplo. semestre, trimestre, término, etc); y usted también debe mantener un promedio acumulativo para satisfacer los requisitos de graduación en su especialidad de estudios. Si en algún momento su promedio acumulativo (GPA) no cumple cualquiera de estos dos requisitos, DHS-DRS continuará proveyendo la contribución económica solamente por periodo adicional de calificaciones, sin considerar cuándo tenga lugar, siempre y cuando su consejero y usted estén de acuerdo que continuar son su capacitación es lo más apropiado. Al completar el periodo adicional de calificaciones, usted debe satisfacer cada uno de los requisitos de calificaciones acumulativos indicados arriba o la contribución económica de DHS-DRS terminará.

3. Si usted no pasa un curso para el cual DHS-DRS ha pagado, se requerirá que usted pague por un equivalente número de horas de crédito en el próximo término.

4. Usted debe ser pre aprobado por su consejero de DHS-DRS para cambiar o dejar un curso durante un término. Si usted deja un curso o se retira sin la aprobación de DHS-DRS, se requerirá que usted pague por un equivalente número de horas de crédito en el próximo término.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS

1. DHS-DRS debe proveer una contribución económica para el costo de la escuela para graduados solamente si el título de graduado se requiere para alcanzar la meta del empleo elegido. La consejería junto con su consejero de DHS-DRS determinará si la meta de empleo escogida requiere un título de graduado para satisfacer este requisito.

2. Se requiere que los clientes que asisten a una escuela de graduados hagan una contribución económica para cubrir el costo de la capacitación que sea por lo menos el diez por ciento de la matrícula o colegiatura y de otros pagos del programa. Esta contribución es adicional a cualquier participación económica determinada por el Análisis Económico del Cliente. Los clientes que reciben beneficios del SSI o SSDI son exentos de este requisito.

3. Usted tiene que solicitar y demostrar comprobante de aceptación o negación de asistencia económica de la escuela de graduados, incluyendo pero no limitado a, exoneraciones de colegiatura, asignaciones, becas, internados, y programas de estudio y trabajo. Usted debe informarle a su consejero sobre la cantidad de cualquier beca y aceptación en la institución y de los programas de graduados apropiados entes de la implementación de su IPE o de enmiendas subsecuentes.

REPORTES DE CALIFICACIONES Y HORARIO DE CLASES

1. Todo reporte de calificaciones debe ser entregado inmediatamente al consejero DHS-DRS al terminar cada periodo de calificaciones.
   La falta de proveer reporte de calificaciones resultará en que termine la contribución económica de DHS-DRS.

2. El horario de clases debe ser entregado inmediatamente al consejero DHS-DRS al empezar cada término.

VIVIENDA

1. Un contrato de vivienda es su responsabilidad sin considerar si DHS-DRS puede haber autorizado los pagos por un aumento del Costo de vivienda. DHS-DRS no pagará ninguna pena monetaria incurrida. Autorizar un Aumento de Costo de pagos de vivienda por DHS-DRS no quiere decir que DHS-DRS está de acuerdo con los términos de su contrato o que DHS-DRS es parte de su contrato.

2. Usted debe informar a su consejero DHS-DRS sobre su dirección completa y número de teléfono y notificarle a su consejero de DHS-DRS inmediatamente sobre cualquier cambio de dirección o de teléfono.

3. Los pagos en exceso o sobrepagos o aumento de costos puede resultar en reembolso de los fondos a DHS-DRS.

ASUNTOS MÉDICOS Y DE SALUD

1. Dejar la institución de entrenamiento o capacitación o las clases por motivos de salud o razones médicas requiere una verificación escrita de un médico o institución de servicios de salud en el momento que se salga.

2. Verificación médica o salirse por motivos de salud debe ser provisto a su consejero DHS-DRS inmediatamente.

3. Usted debe informar a su consejero DHS-DRS sobre hospitalizaciones o tratamiento médico que afecta su asistencia a la escuela.

4. Si se ofrece y requiere cobertura de seguro de salud por la institución de capacitación, debe ser comprado a menos que usted tenga cobertura personal igual o mayor que el que ofrece la institución de capacitación.

ASUNTOS ECONÓMICOS

1. Usted debe proveer comprobantes de aprobación o negación de su ayuda económica en becas, la cantidad, y la aceptación de la institución y transcripción de cualquier colegio que anteriormente ha asistido para que su consejero de DHS-DRS pueda autorizar una contribución económica.

2. Sólo cuando se haya confirmado la necesidad económica en los formularios de Análisis Económico del Cliente y en la Hoja de Aumento de Costos, su consejero de DHS-DRS aprueba una contribución económica para matrícula o colegiatura, honorarios, aumento del costo en exceso de sus gastos normales para vivir, u otros servicios necesarios para lograr sus metas de empleo.

   Si usted recibe SSI o SSDI, está excluido de completar el Formulario de Análisis Económico del Cliente pero aún es responsable de todos sus gastos normales para vivienda.

3. Usted tiene que completar el Formulario de Análisis Económico cada año o cuando haya un cambio en su situación económica o de su familia para que usted pueda continuar recibiendo una contribución económica de DHS-DRS a menos que usted reciba SSI o SSDI.

4. Su consejero DHS-DRS puede pagar por libros y otros artículos requeridos para todos los estudiantes sólo para completar los cursos necesarios de capacitación y poder lograr su meta de empleo.

5. Su consejero DHS-DRS pagará por servicios de apoyo tales como anotador, asistente, lector o intérprete sólo cuando se necesite en las sesiones de capacitación o entrenamiento.